

Exp. 9/2025-0430112625 - Lucha Canaria

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA Y EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO EN FIRME DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO CONCEDIDA A FAVOR DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE LUCHA CANARIA, POR IMPORTE DE 120.000,00€, CON DESTINO A FINANCIAR LOS GASTOS DEL EVENTO DEPORTIVO DE “PROMOCIÓN DE LUCHA CANARIA EN MADRID”,

Examinado el procedimiento iniciado por esta Dirección General de la Actividad Física y el Deporte y a la vista de la documentación presentada por la FEDERACIÓN CANARIA DE LUCHA CANARIA, relativa a la subvención directa por razones de interés público concedida a favor de dicha entidad y con destino a financiar los gastos de eventos deportivos, y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025 está consignada la siguiente partida presupuestaria, con la denominación e importe especificado a continuación, con el objetivo de dar cobertura a la subvención directa destinada a financiar los gastos de la celebración de una Gran Luchada oficial de Primera Categoría en pleno centro de Madrid, acompañada de exhibiciones de deportes autóctonos y la tradicional VIII Romería Canaria.

SEC.	SER.	PROG.	SUBC.	PROYECTO DE INVERSIÓN	IMPORTE
18	20	336A	48002	184G2364 FEDERACIÓN CANARIA DE LUCHA CANARIA PROMOCIÓN LUCHA EN MADRID	120.000 €

Segundo.- Mediante Orden n.º 985/2025 de fecha 1 de agosto se concedió un subvención directa a la Federación Canaria de Lucha cuyo objeto en aplicación del artículo 21.1.c) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo a favor de la Federación Canaria de Lucha Canaria por importe de ciento veinte mil euros (120.000 €), con destino a financiar los gastos de la celebración de la "Gran Luchada Oficial del Torneo DISA Gobierno de Canarias".

Tercero.- Con fecha 19 de septiembre de 2025 el beneficiario presentó de la justificación de la subvención concedida, y abonada anticipadamente en un 100% y que de conformidad con lo previsto en el resuelvo séptimo apartado 1 de la Orden de concesión se realizará mediante la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor prevista en el artículo 27 del citado Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Se ha procedido a analizar el contenido de la documentación aportada por el beneficiario, justificativa de la subvención concedida y que consta de:

- Una memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Memoria económica** abreviada que contendrá, como mínimo, un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de la actividad subvencionada, debidamente agrupados y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.
- Informe de auditor de cuentas** que deberá estar inscrito como ejerciente, en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas y que se ajustará a los extremos y condiciones recogidas en el artículo 27 del citado Decreto 36/2009, de 31 de marzo y resuelvo séptimo apartado primero Orden 985/2025, de 31 de julio de 2025.

Dicha subvención representa el 100,00 % de los costes de las actividades deportivas realizadas, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.



La documentación inicialmente presentada adolecía de defectos por lo que fueron subsanados y la misma es correcta por lo que está debidamente justificada en tiempo y forma.

Tercero.- El Servicio de Deportes, emitió la certificación en los términos señalados en el artículo 37.5 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 66 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y en el artículo 21.1, letra c) del citado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, podrán otorgarse de forma directa las subvenciones impuestas por una norma de rango legal.

Segundo.- El régimen jurídico aplicable a la subvención se encuentra en la normativa básica estatal contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento; la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y el artículo 73.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (BOE núm. 284, de 27 de noviembre), de reconocimiento de la obligación a favor del beneficiario.

Tercero.- El apartado primero del resolvo séptimo de la Orden de concesión del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, n.º 985/2025, establece que la justificación de la subvención revestirá la modalidad de Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

Cuarto.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 130.3 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, en relación con la Disposición Adicional Primera del Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, y el Acuerdo de Gobierno de 6 de octubre de 2009, las áreas de este Departamento como sujeto del sector público con presupuesto limitativo, quedaron sujetas desde el ejercicio 2010, al modelo de control financiero permanente. No obstante, el Acuerdo de Gobierno de fecha 29 de enero de 2024, sobre control financiero permanente, en su apartado primero establece que se suspende durante el ejercicio 2024 el ejercicio del control financiero permanente desde la perspectiva de legalidad, extendido a todos los sujetos del sector público con presupuesto limitativo para todas las áreas de gestión económica mediante Acuerdo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, respecto a las actuaciones que se especifican en el citado apartado primero, no encontrándose entre ellas la presente subvención directa.

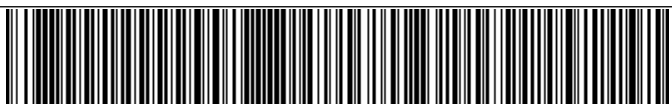
Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE nº 236, de 2 de octubre), las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Sexto.- De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 40/2015 de Régimen jurídico del Sector público las competencias de la Dirección General de la Actividad Física y el deporte serán ejercidas por quien designe el órgano administrativo superior. Encontrándose ausente el Director General de la Actividad Física y deportes, las competencias serán asumidas por suplencia, el Viceconsejero de Actividad Física y el deporte.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 5.2 letra n) el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes aprobado por el Decreto 84/2024, de 10 de junio, y el Decreto 188/2023, de 17 de julio, del presidente, de nombramiento como Director General de la Actividad Física y el Deporte,

PROPONGO

Primero.- Declarar justificada la subvención directa concedida en aplicación del artículo 21.1.c) del Decreto 36/2009 mediante Orden n.º 985/2025 de 31 de julio de 2025, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, a favor de la **FEDERACIÓN CANARIA DE LUCHA CANARIA** por importe de 120.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.20.336A.480.02.00 y Línea de Actuación 184G2364



con la denominación Gran Luchada Oficial del Torneo DISA Gobierno de Canarias, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2025, todo ello sin perjuicio del resultado de ulteriores comprobaciones.

Segundo.- Que se acuerde el reconocimiento de las obligaciones y propuesta de pago en firme por importe de 120.000,00 euros a favor de la FEDERACIÓN CANARIA DE LUCHA CANARIA con NIF nº G38048161 en cumplimiento del contenido del artículo 73.4 de la Ley General Presupuestaria.

Tercero.- Notificar la Resolución al interesado, en cumplimiento de los artículos 40 y siguientes de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre).

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES

P.S.

EL VICECONSEJERO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANGEL LUIS SABROSO RAMIREZ - VICECONSEJERO/A	Fecha: 14/11/2025 - 10:54:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1196 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2647 - Fecha: 14/11/2025 11:23:02	Fecha: 14/11/2025 - 11:23:02
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000tuF7U9JEKfHWUc6KD0 / 3rA==	 
El presente documento ha sido descargado el 14/11/2025 - 11:23:16	